

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

**COMPONENTE: C13. Mercados sostenibles: Ayudas a ayuntamientos para modernización de mercados.**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº: 287/2024**

**OBJETO: SUMINISTRO DE APLICACIONES DIGITALES DE CONTROL DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN".**

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO**

En Fortuna, firmado digitalmente

### COMPARECEN

De una parte, D<sup>a</sup> Catalina Herrero López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fortuna, asistida de la Secretaria Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. Isabel Costas Cascales, para dar fe del acto.

De la otra, D. David Olmos Rodríguez, con DNI n.º 29188024N, en representación de la mercantil PAVAPARK MOVILIDAD, S.L., con CIF nº B98552847, según acredita mediante Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y poder de representación otorgado ante el notario D. Jorge Antonio Milz Ramón, en fecha 9 de mayo de 2016, número de protocolo 1044 y que el firmante manifiesta encontrarse vigente a fecha de hoy.

Los comparecientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato administrativo, a cuyo efecto

### EXPONEN

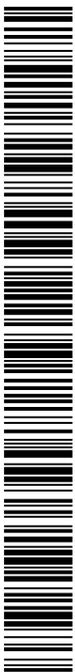
I.- Antecedentes administrativos.

El expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2024, que decidió sustanciarlo mediante procedimiento abierto simplificado.

Por la Mesa de Contratación en sesión de 26 de junio de 2024 se realizó la propuesta de adjudicación, constando, asimismo informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal de la fase de compromiso del gasto (adjudicación) de fecha 27 de junio de 2024, por lo que la adjudicación se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024.

II.- Conforme a los antecedentes que preceden, las partes otorgan el presente Contrato Administrativo, con arreglo a las siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471cf7933040032b07e8097090d11w

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, por medio de su Alcaldesa-Presidenta compareciente, formaliza con la empresa PAVAPARK MOVILIDAD, S.L., el contrato de referencia conforme al acuerdo de adjudicación de fecha 28 de junio de 2024.

**SEGUNDA.-** El contratista se obliga a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de la adjudicación: 34.471,69 euros (IVA incluido).
- Mejoras, años adicionales en la cláusula 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 0 años.
- Mejoras, años adicionales en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 2 años.
- Mejoras, años adicionales en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, servicios de internet: 2 años.
- Aumento de número de sensores adicionales en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 5

**TERCERA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, el contratista ha constituido en la Caja de la Corporación, en concepto de garantía definitiva y mediante aval de CAIXABANK,S.A., número 9340.03.2639641-88, la cantidad de 1.424,45 euros.

**CUARTA.-** Ambas partes, en la representación que ostentan, se obligan al exacto cumplimiento del contrato, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y su oferta económica, cuyas copias firmadas por los comparecientes se acompañan.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se muestran conformes con su contenido, firmándolo digitalmente y a un solo efecto, de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Catalina Herrero López.

LA EMPRESA CONTRATISTA

29188024N  
DAVID OLMOS  
(R: B98552847)

Firmado digitalmente  
por 29188024N DAVID  
OLMOS (R: B98552847)  
Fecha: 2024.09.02  
13:43:32 +02'00'

David Olmos Rodríguez  
PAVAPARK MOVILIDAD, SL.

Doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,  
Isabel Costas Cascales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



u01471cf79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE APLICACIONES DIGITALES DE CONTROL DENTRO DEL PROYECTO “COMPRA FORTUNA”. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN.**

**EXPDTE. Nº 287/2024.**

**1.- Naturaleza y régimen jurídico.**

El régimen jurídico de este contrato viene establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo aquello en lo que no se oponga a la LCSP, también será de aplicación el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RGLCAP).

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado.

Este contrato es un contrato administrativo de suministros conforme al artículo 16.1 de la LCSP.

El presente Pliego recoge los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes y revestirá carácter contractual.

La prestación se ajustará a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del contrato, y de conformidad con lo ofertado por quien resulte ser adjudicatario.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en cualquiera de los términos del contrato, de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**2.- Órganos Administrativos.**

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

**2.1.- Órgano de contratación:**

Conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación es la Alcaldía y, por delegación de ésta, la Junta de Gobierno Local.

**2.2.- Mesa de contratación:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup> Catalina Herrero López (Alcaldesa-Presidenta) o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Isabel María Herrero Alacid (Concejal Delegada de Contratación).

D. José García Aparicio (Secretario General).

D. Miguel Ángel Patiño Murcia (Interventor General).

D. José Gaspar Agulló Soro (Responsable de Informática).

**Secretario:**

D. José Andrés López Ruiz (funcionario del Negociado de Contratación).

**3.- Responsable del contrato.**

El responsable del contrato será D. José Gaspar Agulló Soro.

Sin perjuicio de las funciones del responsable del contrato, la vigilancia de la ejecución del contrato, se llevará a cabo en la unidad administrativa encargada de seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos del órgano de contratación donde se tramitarán todas las incidencias que surjan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

**4.- Objeto del contrato.**

El Ayuntamiento de Fortuna ha recibido una subvención de acuerdo a lo dispuesto en la orden de concesión del expediente MS-010000-2023-187. La misma se enmarca en la convocatoria "Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización", de la Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050798107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El proyecto "Compra Fortuna" pretende renovar el área comercial del municipio, mediante la implementación de medidas de transformación digital, de mejora en los puntos de venta y de formación y sensibilización de las comerciantes encaminadas a aumentar la competitividad de los comercios locales y mejorar su eficiencia.

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Plan de Recuperación) denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas. No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

El Ayuntamiento de Fortuna ha sido, adjudicatario de una ayuda por importe de 1.088.895,22€ para desarrollar su proyecto "COMPRAS FORTUNA". El proyecto se compone de 21 medidas dentro de 6 categorías de gasto diferentes.

Dentro de estas medidas se encuadran las que son objeto de contratación en el presente procedimiento:

Actuación	Categoría	Importe (IVA incluido)
Aplicación para la gestión del mercado no sedentario (TD5)	Transformación digital	12.100 €
Digitalización de zonas de carga y descarga (S5)	Sostenibilidad y economía circular	24.200 €

**TOTAL IMPORTE (IVA INCLUIDO): 36.300,00 €**

El Pliego de Prescripciones Técnicas, recoge las características técnicas mínimas de los elementos a suministrar, con las condiciones que deben reunir, así como el resto de condiciones que han de regir esta contratación.

La codificación CPV del objeto de este contrato, recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es:

30231320-Monitores de pantalla táctil

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por: CATALINA HERRERO LOPEZ JOSE GARCIA APARICIO	Cargo: Alcaldesa Secretario	Fecha/hora: 05/03/2024 13:24 05/03/2024 13:31
--	-----------------------------------	---

Documento firmado por: CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA) ISABEL COSTAS CASCALES	Cargo: Alcaldesa Secretaría Accidental	Fecha/hora: 04/09/2024 13:55 05/09/2024 13:33
--	--	---



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c793300507938107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

- 38300000-Instrumentos de medición.
- 31711310-Sistema de registro de presencia
- 48900000-7 - Paquetes de software y sistemas informáticos diversos
- 48482000-0 - Paquetes de software de inteligencia empresarial

**5.- Necesidad administrativa de contratar.**

El Ayuntamiento de Fortuna ha recibido una subvención de acuerdo a lo dispuesto en la orden de concesión del expediente MS-010000-2023-187, título de la actuación "Compra Fortuna", de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/565/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/99/2023 de 31 de enero (BOE nº 31 de 6 de febrero de 2023), por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, (en adelante bases reguladoras) y se procede a su convocatoria en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación.

El proyecto "Compra Fortuna" pretende renovar el área comercial del municipio, mediante la implementación de medidas de transformación digital, de mejora en los puntos de venta y de formación y sensibilización de los comerciantes encaminadas a aumentar la competitividad de los comercios locales y mejorar su eficiencia.

**6.- Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y financiación.**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, IVA no incluido, es de 30.000,00 €.

**El presupuesto base de licitación del contrato es de 30.000,00 € más 6.300,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 21%, de lo que resulta un total de 36.300,00 €.**

El gasto se financia con cargo a la partida nº 431.64127 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2024.

El compromiso de gasto correspondiente a futuros ejercicios, se subordinará al crédito que autorice el Presupuesto General de cada ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

El contrato va a ser financiado por la Unión Europea – Next Generation EU dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de la Convocatoria para el año 2023 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



u01471cf7930050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

cortos de comercialización Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

**7.- Revisión de precios.**

Atendiendo a la naturaleza de este contrato y a la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo no cabe revisión de precios.

**8.- Plazo de ejecución y lugar de entrega.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la LCSP, el contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**.

El lugar de entrega de los bienes y puesta a disposición del Ayuntamiento será la Casa Consistorial de Fortuna y el previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**9.- Capacidad y solvencia para contratar.**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**A. Solvencia económica y financiera**

Conforme al artículo 87.1.a) de la LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

negocios del empresario, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos será por un importe igual o superior a **45.000,00 €**.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

#### B. Solvencia técnica o profesional

Conforme al artículo 89.1.a) y 3 LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **84.000,00 €**.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89.1 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

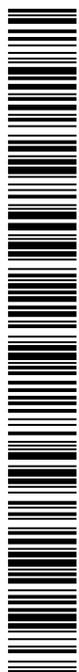
#### 10.- Garantías.

a) Provisional. A tenor de las características de la contratación se dispensa de la presentación de garantía provisional.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c793300507938107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

b) Definitiva. El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, del presupuesto base de licitación. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 de la LCSP.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución, cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Fortuna.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios.

**11.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva.**

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

**12.- Procedimiento de Contratación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

El anuncio de licitación del contrato precisará de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fortuna.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Fortuna al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondeestado.es>, se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

**13.- Forma de presentación, contenido y apertura de las proposiciones.**

El anuncio de licitación de este contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del Ayuntamiento y la presentación de proposiciones, deberá realizarse obligatoriamente por medios electrónicos y exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo de **quince días naturales desde la publicación, hasta las 23:59 horas.**

A tales efectos, la Administración Contratante utilizará los servicios de licitación electrónica que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCP).

La utilización de este servicio supone:

La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

NO SE ADMITIRÁN las proposiciones que no se presenten por medios electrónicos, en la forma que determina este pliego. Las que no cumplan los requisitos que se detallan en los pliegos serán directamente excluidas.

Se recomienda a los licitadores la verificación, con suficiente antelación, de los requisitos técnicos necesarios para licitar electrónicamente a través del Portal de Licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Las ofertas deben incluir **2 archivos electrónicos** con la siguiente denominación:

- **Archivo electrónico 1: Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios valorables mediante juicios de valor.**
- **Archivo electrónico 2: Documentación para valorar los criterios cuantificables de forma automática.**

Dentro de cada Archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**ARCHIVO ELECTRÓNICO 1:**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Dentro del archivo se deberá incluir:

- 1.- Declaración responsable con lo dispuesto en el artículo 141 LCSP, conforme al modelo que se incorpora como **ANEXO I**.

La declaración responsable conforme al modelo del Anexo I, se podrá sustituir por la que se ajusta al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (en lo sucesivo, DEUC), a la que se podrá acceder en la siguiente dirección:

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c7930050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

<https://visor.registrodeltitulos.gob.es/esp-web/filter?lang=es> que deberá ir firmada por representante con poder bastante al efecto y con la correspondiente identificación. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar en el DEUC aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el DEUC. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en los Registros de Licitadores citados o no figuren actualizados en los mismos, deberán aportarse dichos datos en el DEUC, todo ello de conformidad con el artículo 140 LCSP.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

Se deberá presentar una única declaración responsable y oferta al modelo del Anexo I, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

3.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

En el archivo electrónico número 1 también se incluirá toda la información necesaria para la valoración de los criterios que sirven de base a la adjudicación contenidos en el presente pliego y que dependen de un juicio de valor; es decir, la Memoria Técnica descrita en la cláusula 14ª del presente Pliego.

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán ser redactadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

- Claridad, integridad y concisión. La documentación presentada debe ser completa y suficiente para exponer el contenido de la oferta, evitando la información superflua o que no aporte nada nuevo.
- Coherencia entre todos los medios que componen la oferta (personales, materiales, etc.), de modo que no existan contradicciones o dudas acerca de lo realmente propuesto.

**ARCHIVO ELECTRÓNICO 2:**

**DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Este archivo incluirá la **proposición económica** del licitador, redactada conforme al modelo fijado en el **ANEXO II**.

**Serán excluidas las proposiciones de los licitadores que incluyan en el archivo 1 datos que deban figurar en el archivo 2 cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase.**

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atiende a una pluralidad de criterios, se incluirá en este archivo la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria motivada, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones son, según su criterio, confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento.

A estos efectos, pueden ser considerados de carácter confidencial, los documentos y datos expuestos en las ofertas cuando se trate de secretos técnicos o comerciales. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. De no aportarse esta declaración motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

**3º.- Forma de presentación.**

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c793000507938107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

La presentación de la proposición se efectuará por medios electrónicos, lo cual exige que:

1º) La empresa esté registrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2º) Haber cumplimentado todos los datos de su perfil.

3º) Una vez localizada la licitación a la que dese concurrir, precedida por el símbolo @, que representa los procedimientos electrónicos, añadir a "Mis Licitaciones".

4º) Preparar y presentar la oferta electrónica, a cuyo efecto, el empresario puede consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica. "Preparación y Presentación de ofertas disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria motivada, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones son, según su criterio, confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento.

A estos efectos, pueden ser considerados de carácter confidencial, los documentos y datos expuestos en las ofertas cuando se trate de secretos técnicos o comerciales. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles. De no aportarse esta declaración debidamente motivada se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

**14.- Criterios de adjudicación.**

Conforme al artículo 145 de la LCSP, los criterios de adjudicación son los siguientes:

**Criterios evaluables automáticamente (máximo de 75 puntos).**

**a) Precio ofertado (máximo de 40 puntos):**

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c793000507938107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Se asignará la puntuación máxima a la oferta de precio más baja no temeraria, puntuándose con 0 puntos las ofertas que igualen el precio de licitación y calculándose la puntuación de las restantes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X= MP \cdot (PL-PX)/(PL-PM)$$

Donde las variables:

X= Puntos obtenidos Oferta X.

MP= Máxima Puntuación.

PL= Precio licitación.

PX= Precio oferta X.

PM=Precio mejor Oferta.

**b) Mejoras sobre los requisitos mínimos definidos en la cláusula 5. 4 y 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (máximo de 30 puntos).**

**b.1)** Por cada año adicional al mínimo de 2 años fijado en la cláusula 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para las prestaciones que se definen en relación con la aplicación para la gestión del mercado no sedentario: licencia de uso, hosting, copias de seguridad diarias, posibles mejoras en la eficiencia de tiempos de carga del servidor, posibles mejoras en la seguridad de servidor, actualización de plugins, persona dedicada a la resolución de incidencias relacionadas con el uso de la herramienta (a través de llamada telefónica o email), dar de alta usuarios y gestionar permisos y formación a las personas encargadas de las nuevas funcionalidades, se otorgarán 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.

**b.2)** Por cada año adicional al mínimo de 2 años fijado en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para las prestaciones que se definen en relación con la aplicación para la gestión de zonas de carga y descarga: licencia de uso, hosting, copias de seguridad diarias, posibles mejoras en la eficiencia de tiempos de carga del servidor, posibles mejoras en la seguridad de servidor, actualización de plugins, persona dedicada a la resolución de incidencias relacionadas con el uso de la herramienta (a través de llamada telefónica o email), dar de alta usuarios y gestionar permisos y formación a las personas encargadas de las nuevas funcionalidades, se otorgarán 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.

**b.3)** Por cada año adicional al mínimo de 2 años fijado en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, durante los cuales la empresa adjudicataria proveerá de servicio de internet, al menos 4G, a las tarjetas SIM incluidas en los sensores, se otorgarán 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.

**c) Aumento del número de sensores para plazas de carga y descarga previstos en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (máximo de 5 puntos).**

Por cada sensor suplementario al número mínimo de 20 sensores previsto en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas características técnicas previstas en dicha cláusula, se otorgará 1 punto, con un máximo de 5 puntos.

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

**Criterios sujetos a juicio de valor (máximo de 25 puntos).**

**Único.- Memoria Técnica del suministro (máximo 25 puntos).**

Los licitadores presentarán una **Memoria Técnica** con una extensión máxima de 30 páginas en tamaño DIN-A4, escritas por una cara, interlineado sencillo y tipo de fuente Arial y tamaño 11, incluida la portada y el índice del documento. Como **anexo** se **deberá** incluir currículum vitae de cada profesional que se adscriba a la ejecución de las prestaciones y sus contratos de trabajo en vigor con documentos de la Seguridad Social RLC y RNT debiendo figurar, como mínimo, un especialista informático con los requerimientos expresados en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. También como **anexo** se **podrán** incluir fichas técnicas que complementen la información aportada. Dichos anexos no computarán dentro de la limitación de páginas anteriormente marcada.

**No serán valoradas las ofertas que incumplan los requerimientos establecidos en el párrafo anterior.**

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se valorarán de acuerdo a la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PuntuACIÓN	PuntuACIÓN
INSUFICIENTE: La oferta presentada no es correcta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante. En referencia al apartado analizado corresponde a una oferta que genera poca credibilidad por incompleta, con falta de información, datos o documentación para explicarse o ser valorada. También aquellas poco coherentes puesto que los planteamientos no cubrirían las necesidades del suministro o no tienen que ver con él y/o caerían en evidente contradicción con otros aspectos de la oferta o el pliego.	0-40% puntos
SUFICIENTE: La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante. Denota una evidente falta de estudio y/o completada a base de exposiciones teóricas. Con pocas aportaciones de acciones concretas.	>40%-60% puntos asignados al apartado
BIEN: La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPTP; en referencia al apartado analizado corresponde a una oferta adecuada pero carente de un grado de precisión notable	>60%-75% puntos asignados al apartado
NOTABLE: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPTP, los mejora notablemente o supera las expectativas del	>75%-100% puntos asignados al

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

PARÁMETROS DE Puntuación	Puntuación
órgano contratante, demostrando una alta calidad. En referencia al apartado analizado corresponde a una oferta bien definida, completa, detallada, oportuna y coherente con el resto del servicio presentado. Se entiende como una propuesta realista y, en su caso, innovadora	apartado

La estructura de la Memoria Técnica contendrá como mínimo los siguientes apartados y contenidos:

- Contextualización del proyecto. Explicación del enfoque general propuesto para la realización del trabajo y metodología de éste. Hasta 15 puntos.
- Programación de los trabajos a realizar. Recursos propuestos para la correcta ejecución de los trabajos y métodos de comunicación con los técnicos municipales y personal designado por el Ayuntamiento de Fortuna. Hasta 2 puntos.
- Valor de la innovación de la propuesta. Uso de las tecnologías, métodos o composiciones innovadoras en el campo del diseño y la tecnología, integradas en los procedimientos de elaboración de los trabajos. Hasta 2 puntos.
- Plan de actuación ante incidencias de las aplicaciones comunicadas tanto por los técnicos municipales como por el personal designado por el Ayuntamiento de Fortuna. Hasta 6 puntos.

Se establece un **umbral mínimo**, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor debe alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos.

**Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del procedimiento de licitación.**

#### **15.- Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de sobres o archivos electrónicos no será pública al emplearse medios electrónicos.

La apertura del **archivo electrónico n.º 1** se realizará por la Mesa de contratación, en el lugar, fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación que se inserte en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la cual analizará las declaraciones responsables.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en las declaraciones responsables lo comunicará por medios electrónicos a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fortuna alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



u01471cf7930050798107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

En relación a la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, ésta se remitirá al servicio técnico correspondiente para que efectúe la valoración en un plazo no superior a quince días naturales.

Una vez emitido por el servicio técnico el correspondiente informe, en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se reunirá la Mesa de contratación para la apertura del **archivo electrónico nº 2** de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

**16.- Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.**

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo a los supuestos contemplados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), siguiéndose en tal caso el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP en relación a las ofertas anormalmente bajas.

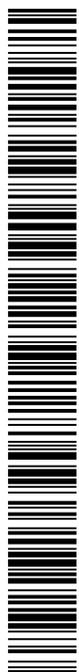
**17.- Adjudicación del contrato.**

La adjudicación del contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c7930050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, la mesa de contratación deberá requerir al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). La finalidad o actividad de la empresa deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, que les sean propios.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

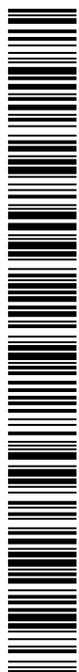
1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c793300507938107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por un Letrado del Ayuntamiento de Fortuna, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteo por un letrado del Área Jurídica del Ayuntamiento de Fortuna. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

-DNI original del representante.

-Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

-Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a la cláusula 9 del presente pliego.

4.- Uniones Temporales de Empresarios

La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c793300507938107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Fortuna. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



u01471cf79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimotercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6.- Documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato.

Presentada la documentación y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización. En caso contrario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

**18.- Perfección y formalización del contrato.**

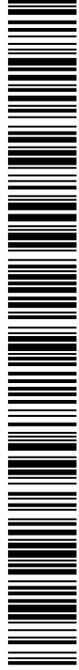
El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79300050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En aquellos casos que el órgano de contratación haya exigido que las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras abran una sucursal en España, la misma deberá haberse realizado conforme a lo establecido en el artículo 68.2 de la LCSP.

**19.- Ejecución del contrato.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos, y a los términos de la oferta, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

Si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos o a rechazarlos, quedando exento de la obligación de pago, o, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El responsable del contrato, deberá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, debiendo informar de las incidencias que pudieran surgir a la Unidad encargada de seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos del Órgano de Contratación.

Asimismo, entre sus funciones están las de:

- 1.- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- 2.- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- 3.- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- 4.- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7f933040032b07e8097090d11w



u01471c7f9330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

- 5.- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria.
- 6.- Informar, a la mayor brevedad, a la Unidad encargada de seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos del órgano de contratación sobre retrasos en la ejecución del mismo, especificando si los mismos son imputables al contratista.
- 7.- Conformar dentro de los límites presupuestarios del ejercicio correspondiente, exclusivamente, los trabajos realmente efectuados por el contratista y que sean imputables al contrato para su posterior facturación.

**20.- Derechos del contratista.**

El contratista tendrá derecho a:

- 1.- Al abono del precio del suministro efectivamente realizado y recibido por el Ayuntamiento, mediante presentación de las facturas dentro del plazo señalado en el art. 198 de la LCSP a contar desde su fecha de expedición.
- 2.- Al abono de los intereses de demora en el pago de las facturas.
- 3.- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las facturas superior a cuatro meses debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.
- 4.- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a seis meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- 5.- A percibir los intereses de demora en el pago del saldo de la liquidación.
- 6.- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- 7.- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista. Estas indemnizaciones precisarán de la instrucción de un expediente, que se iniciará a instancia del contratista y será resuelto por el órgano de contratación previo informe de los Servicios Técnicos.

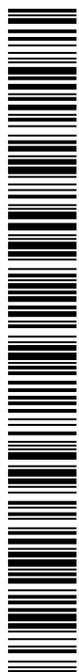
**21.- Régimen de pagos.**

La facturación será ÚNICA. El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica en la plataforma de facturación electrónica del Estado FACE.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79300050798107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El importe de los pagos se abonará a la empresa adjudicataria con cargo a los fondos de la Unión Europea- Next Generation EU dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en su caso, con cargo a los fondos propios del Consorcio.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

En las facturas deberán incluir siempre en el concepto: "Factura susceptible de ser financiada por la Unión Europea-NextGeneration EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y deberán diferenciar la/s actuación/es incluida/s en este contrato, al objeto de imputar el gasto en la actuación concreta del correspondiente eje.

**22.- Obligaciones y responsabilidades del contratista y condiciones especiales de ejecución.**

El contratista estará obligado a:

- 1.- Ejecutar el contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el órgano de contratación o el responsable municipal del contrato.
- 2.- Ejecutar el contrato a su "riesgo y ventura", salvo los casos de fuerza mayor.
- 3.- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- 4.- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- 5.- El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones que desarrolle y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados de su ejecución.
- 6.- A entregar toda aquella información que requiera el Responsable del Contrato.
- 7.- Al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LSCP, para los supuestos de subcontratación.
- 8.- El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y de las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos.
- 9.- A la entrega del bien objeto del suministro en el tiempo y lugar fijado de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
- 10.- A mantener en vigor los certificados presentados en la documentación que forma parte de la proposición presentada en la licitación.
- 11.- A las demás obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79300050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El contratista será responsable de:

- 1.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- 2.- La indemnización a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la prestación del servicio.
- 3.- La indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que tengan su causa en la ejecución defectuosa de las prestaciones, errores, omisiones, e infracciones imputables al contratista, sin perjuicio de la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula siguiente.

**Condiciones especiales de ejecución:**

1º.- En relación al artículo 202 LCSP, el responsable del contrato podrá efectuar las medidas y comprobaciones que considere pertinentes, para garantizar que la ejecución de los contratos los contratistas cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por la legislación vigente.

2º.- Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad prevista en la cláusula 23 del presente Pliego:

- Aceptación por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, de la cesión de datos entre las Ad ministraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa 25 europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cumplimiento por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto del contrato.
- Cumplimiento por la contratista y, en su caso, por la subcontratista, del principio DNSH en los términos indicados en el presente pliego.
- Cumplimiento del convenio colectivo aplicable. El adjudicatario y, en su caso, los subcontratistas, además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. Estas condiciones especiales que forman parte del contrato será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.
- De carácter medioambiental: El adjudicatario se compromete a poner en marcha medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de los sistemas utilizados

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c7930050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

en el cumplimiento del presente contrato, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Asimismo, se compromete a una gestión sostenible del agua, especialmente para garantizar el correcto vertido de las aguas residuales; al reciclado de productos y residuos, así como el uso de envases reutilizables, siempre que esto sea posible; y, a eliminar el consumo de embalajes superfluos e innecesarios.

**23.- Régimen de penalidades.**

1º.- Procederá la imposición de penalidades cuando el contratista incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) *Por demora.*
  - *En el cumplimiento del plazo total.* Cuando el contratista hubiera incurrido en mora en el cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, la Administración podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido), salvo que opte por la resolución del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- b) *Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.*
  - *De condiciones especiales de ejecución.* Cuando el contratista haya incumplido alguna de las condiciones especiales de ejecución definidas en el presente Pliego, procederá la imposición de una penalidad económica de hasta el 5% del precio del contrato, salvo que la Administración opte por la resolución del contrato.
  - *De criterios de adjudicación.* Cuando el contratista haya incumplido alguno de los compromisos contenidos en su oferta que hubieran sido tenidos en cuenta en la adjudicación, procederá la imposición de una penalidad económica de hasta el 5% del precio del contrato, salvo que la Administración opte por la resolución del contrato.
  - *De obligaciones de información al Ayuntamiento.* Cuando el contratista no presente en el plazo concedido los informes o documentos que le hubieran sido solicitados por el responsable del contrato o por cualquier otro órgano del Ayuntamiento, procederá la imposición de una penalidad del 1% del precio del contrato, más una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato hasta la fecha en que dichos informes o documentos sean presentados.
  - *De otras obligaciones contractuales.* Cuando el órgano de contratación, previo informe del responsable del contrato, estime que el contratista ha incumplido cualquier otra obligación que le corresponda de

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7f933040032b07e8097090d11w



u01471c7f9330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

acuerdo con los pliegos y la restante documentación contractual, procederá la imposición de una penalidad económica de hasta el 2% del precio anual del contrato.

En caso de que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso revista especial gravedad por ser reiterado, revelar una actuación dolosa o gravemente negligente del contratista, suponer evidente peligro para las personas o bienes, o causar molestias graves a vecinos, usuarios y público en general, la penalidad podrá alcanzar hasta un 5% del precio del contrato, salvo que la Administración opte por la resolución del contrato, al amparo de lo previsto en este pliego.

- c) *Por incumplimiento de la obligación de indemnizar daños y perjuicios a terceros:* Cuando el contratista incumple la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, procederá la imposición de una penalidad del 2% del precio del contrato.
- d) *Por incumplimiento de obligaciones en materia de subcontratación:*
- e) La infracción de las condiciones establecidas de este Pliego para proceder a la subcontratación, tendrá como consecuencia la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

2º.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

3º.- La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios imputables al contratista.

**24.- Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el Órgano de Contratación, el contratista haya ejecutado al menos un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad exigida en los pliegos.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el art. 214 de la LCSP.

**25.- Subcontratación.**

La adjudicataria sólo podrá subcontratar válidamente la realización del contrato mediante la autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 LCSP.

Al tratarse de un contrato financiado por la Unión Europea (fondos NextGenerationEU), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista quedará obligado a presentar de cada subcontratista:

- \* Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que se prevé en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- \* Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar el ámbito objeto de gestión.
- \* Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el Pliego de Prescripciones Técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).
- \* Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).

**26.- Modificación del contrato.**

No se contemplan modificaciones previstas en esta licitación.

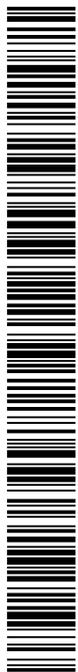
Este contrato sólo podrá modificarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las causas previstas en artículo 205 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191, siendo dichas modificaciones obligatorias para el contratista.

Estas modificaciones no previstas no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hiciera necesaria.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 191, en relación con el 207 de la LCSP.

**27.- Recepción del contrato.**

Realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, si el responsable del contrato estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario, dará al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación o responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del responsable del contrato.

**28.- Extinción por cumplimiento del contrato.**

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los servicios realizados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarlo quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**29.- Resolución del contrato.**

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los arts. 211 y 313 de la LCSP..

La resolución del contrato será acordada por el Órgano de Contratación, previa audiencia al contratista.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79300050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

**30.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.**

1º.- Todo tratamiento de datos personales que se realice con motivo de la tramitación del presente procedimiento de contratación, así como respecto de la formalización, ejecución y control del Contrato al que se refiere, respetará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y en el resto de normativa sobre protección de datos personales vigente en cada momento.

2º.- El Ayuntamiento de Fortuna tratará los datos personales facilitados por los licitadores con la finalidad de gestionar y controlar el presente procedimiento de contratación, así como para la formalización, ejecución y control de los Contratos que del mismo se deriven. La base legal que legitima dicho tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones impuestas al Ayuntamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la aplicación de medidas precontractuales respecto de los licitadores que participen en el procedimiento de adjudicación y la ejecución de la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fortuna y el contratista adjudicatario del Contrato. Las categorías de los datos que se tratarán para la finalidad anteriormente señalada son datos identificativos, de contacto, de representación, detalles del empleo, académicos o profesionales y económicos, financieros y de seguros.

3º.- Los datos personales objeto de tratamiento podrán ser comunicados, en cumplimiento de una obligación legal, a otras Administraciones Públicas, órganos de control administrativos y juzgados y tribunales, y, para la satisfacción de un interés legítimo o para el cumplimiento de una obligación legal, a otros licitadores e interesados.

4º.- Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, finalizada ésta, durante el periodo de prescripción de las acciones que se pudieran derivar. No obstante, los datos personales podrán ser conservados con fines de archivo en interés público hasta su expurgo.

5º.- Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se podrán ejercitar solicitándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Fortuna. Asimismo, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

Datos (Calle Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid), si considerara que se han vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos personales.

**31.- Aplicación de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

La línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

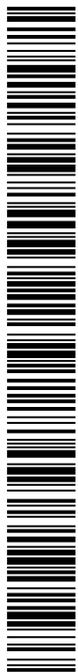
Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas. No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

Al tratarse de un contrato financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, también serán de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción aprobado.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c7930050798107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

De igual manera, el contrato estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, que tendrán derecho de acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

**32.- Obligaciones específicas en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el adjudicatario.**

1º.- El contratista y en su caso los subcontratistas tienen la obligación de cumplir lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A tal fin, el adjudicatario antes de la firma del contrato presentará **declaración responsable** que se adjunta como **ANEXO III de cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

2º.- Los adjudicatarios deberán atender estrictamente a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea, a tal fin presentarán la **declaración de ausencia de conflicto de intereses** que se adjunta como **ANEXO IV.**

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2022 se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Fortuna, modificado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2023, elaborado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El artículo 6 de la referida Orden establece que toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR tiene la obligación de disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en materia de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

En el caso de que el adjudicatario no aportase la DACI cuando sea requerido para ello, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, en los términos señalados en la cláusula 26 de este Pliego para el caso de que el contrato no se formalice por causas imputables al adjudicatario.

Igualmente, la DACI habrá de presentarse por todos los subcontratistas que vayan a intervenir en la ejecución del contrato en el mismo momento

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

en que se formalice dicha subcontratación. Esto será considerado obligación esencial del contrato y su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades, de conformidad con la cláusula 27 de este Pliego.

Las condiciones expuestas en la DACI deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato, incluido el período de garantía. En caso de sospecha de modificaciones sobrevenidas, el órgano de contratación podrá exigir la formulación y confirmación de las condiciones con una nueva DACI.

De igual modo, se hace constar que todos los miembros titulares del órgano de contratación, así como aquellos que hayan intervenido en la redacción de los pliegos técnicos y administrativos del presente contrato, miembros de la Mesa de Contratación, miembros del comité de expertos o técnicos que, en su caso, elaboren los informes de valoración en el seno del contrato, han suscrito la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), según el modelo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Según lo establecido en la citada Orden, el órgano de contratación llevará a cabo un análisis de las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias con interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés previo a la valoración de las ofertas, que se realizará a través de la nueva herramienta puesta a disposición por la AEAT denominada MINERVA.

En el supuesto de que no existan datos de titularidad real en la base de datos de la AEAT y así se indique mediante la correspondiente bandera negra, se deberán aportar los citados datos a Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud la información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la presente licitación.

3º.- El adjudicatario deberá cumplir los compromisos asumidos en materia de etiquetado digital establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4º.- El contratista garantizará el pleno cumplimiento del **principio de no causar perjuicios significativos para el medio ambiente, (principio DNSH)**, y, en su caso, el etiquetado digital de acuerdo con el PRTR, a cuyo fin presentará **Declaración responsable** que se adjunta como **ANEXO V**.

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c7930050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

5º.- El artículo 8 de la Orden HFP indica que, en los procedimientos de licitación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, los contratistas y subcontratistas deberá facilitar la siguiente información:

- b) NIF del contratista o subcontratistas.
- c) Nombre o razón social.
- d) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- e) **Aceptación de la cesión de datos** entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (**ANEXO VI**).
- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- g) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Por otro lado, el contratista y los subcontratistas deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, dando cumplimiento al modelo que se adjunta como Anexo V de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6º.- Los adjudicatarios deberán cumplir el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, a efectos de auditoría y control del uso de fondos.

7º.- La empresa contratista estará sujeta a los controles que imponga la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos a la información sobre el contrato.

8º.- La empresa contratista deberá conservar la documentación relativa a la ejecución del presente contrato de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE.

9º.- La empresa adjudicataria deberá cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logotipos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 9 de septiembre. En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



u01471cf79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

10º.- Se deberá proceder durante la ejecución de la obra a identificar visualmente, a través de un cartel provisional, que el proyecto está financiado a través del PRTR Fondos de la UE Next Generation con los respectivos logos, del Ayuntamiento, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el PRTR y la UE.

11º.- Hitos y objetivos: El contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los hitos, objetivos y plazos establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final).

12º.- Prevención de la doble financiación: El presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión. El adjudicatario tendrá la obligación de informar de la posible contribución por parte de otros fondos (no solo europeos) para la financiación de los mismos costes.

13º.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación específica en relación a las obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**33.- Régimen jurídico.**

1º.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, deberá de aplicarse, en particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todos los proyectos de inversión que deben llevarse a cabo en cumplimiento de la presente orden deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la Inversión 5 en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.” por el siguiente:

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular, se cumplirá con las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la medida I.5 en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, en especial aquellas recogidas en el anexo a la Propuesta de Ejecución del Consejo y en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

Dicho compromiso se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH), que se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo 7.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

El órgano de contratación, con la aprobación de estos pliegos, se compromete al cumplimiento del principio DNSH y su normativa de aplicación.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, deberá de aplicarse, en particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todos los

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c7930050793107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

proyectos de inversión que deben llevar- se a cabo en cumplimiento de la presente orden deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la Inversión 5 en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, sobre aspectos a incorporar en lo expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º.- Deberá tenerse en cuenta que, tanto las entidades que integran la administración local como los contratistas y subcontratistas, en su caso, deberán cumplir con la mencionada normativa en la medida que les sea de aplicación, incluyendo la obligación de una publicidad adecuada en la Plataforma de Contratos del Sector Público («PLACSP»), teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de publicitar los datos personales de los beneficiarios de subvenciones que sean personas físicas, siempre bajo

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c793000507938107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

el amparo de la normativa nacional y europea de protección de datos y la concreta aplicable a la BDNS.

La publicidad regulada en los apartados anteriores se realizará con independencia de la que corresponda efectuar a los beneficiarios de subvenciones de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su normativa de desarrollo.

3º.- Las entidades beneficiarias deberán contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

4º.- Las entidades beneficiarias darán la adecuada publicidad, promoción e información en cuanto a la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención. La referida publicidad se hará constar mediante la colocación de un cartel o una lona en obra con el emblema de la Unión Europea así como una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU–, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, desde el inicio de las obras con la subvención concedida hasta la terminación de las mismas.

Asimismo, se establece la obligación de instalar placas o identificativos en las cuales se incluyan la referencia a la financiación con cargo a fondos de la UE.

El destinatario último de las Medidas informará al público del apoyo obtenido de los fondos europeos haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

En su caso, además, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a las obligaciones de publicidad de los ayudas objeto de este documento de bases.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



u01471cf79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

5º.- Con respecto al requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH, as actuaciones elegibles deberán incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

I. Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

III.

IV. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Se podrá requerir al beneficiario la aportación de cualquier documentación justificativa adicional a la expuesta, para verificar la efectiva adecuación de la actuación ejecutada a la que fue objeto de ayuda, quedando el beneficiario obligado a su entrega en un plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la comunicación que se le efectúe por parte de aquél.

**34.- Jurisdicción y recursos.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fortuna, firma electrónica  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Catalina Herrero López.

DILIGENCIA.- Conforme al número 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 122.7 de la misma (LCSP), el funcionario que suscribe informa que el pliego cumple con la normativa de aplicación.

Fortuna, firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL  
José García Aparicio.

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

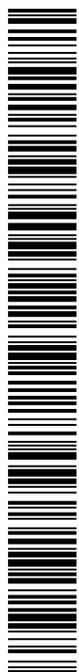
D/Dª....., con domicilio en....., documento de identificación número , actuando en nombre propio (o en representación de .....con nº de C.I.F ), dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones....., y (cumplimentar solo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas, en cuyo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.1 e) LCSP, la representación de cada empresa participante deberá firmar esta declaración responsable) D/Dª....., con domicilio en.....,

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7f933040032b07e8097090d11w



u01471c7f9330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

documento de identificación número , actuando en nombre propio (o en representación de .....con nº de C.I.F ), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones.....,

**EXPONE/N:**

Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución del suministro denominado:

**SUMINISTRO DE APLICACIONES DIGITALES DE CONTROL DENTRO DEL PROYECTO “COMPRA FORTUNA”. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 287/2024.**

1º.- Que ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta.

2º.- Que la empresa a la que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y en consecuencia con los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.

3º.- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

4º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

5º.- Que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, respecto de la empresa licitadora.

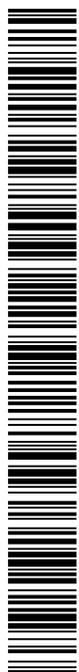
6º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

7º.- Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Sí

NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

8º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

Grupo Empresarial:.....

Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

.....

9º.- Que en relación con la posibilidad de integración de la solvencia por medios externos que ofrece el artículo 75 de la LCSP, manifiesta que (marcar con una x la elegida):

Sí

NO

Va a recurrir en las condiciones indicadas por el apartado 1 del citado artículo a la solvencia y medios de otras entidades para la ejecución del contrato.

Para dar una respuesta positiva el licitador deberá contar con un compromiso escrito con la entidad o entidades a cuya solvencia o medios pretenda recurrir para completar la requerida o los requeridos para la ejecución del contrato por el presente pliego.

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c7930050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

**10º.-** Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

**11º.-** Que se compromete a acreditar documentalmente, ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por los artículos 150 y 159 de la LCSP y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto, siendo el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**12º.-** Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Por todo lo cual,

**SOLICITA.-** La admisión al procedimiento de contratación.

En ....., a ..... de ..... de 2024

Fdo.: .....

**ANEXO II**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

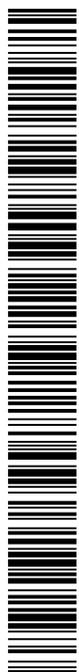
D/Dª....., con domicilio en....., documento de identificación número , actuando en nombre propio (o en representación de .....con nº de C.I.F ), dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.....  
....., y (cumplimentar solo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas, en cuyo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.1 e) LCSP, la representación de cada empresa participante deberá firmar esta declaración responsable) D/Dª....., con domicilio en....., documento de identificación número , actuando en nombre propio (o en representación de .....con nº de C.I.F ), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones.....

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7f933040032b07e8097090d11w



u01471c7f9330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

**EXPONE/N:**

1º.- Que está/n enterado/s del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución del suministro denominado:

**SUMINISTRO DE APLICACIONES DIGITALES DE CONTROL DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 287/2024.**

2º.- Que ha/n examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se encuentra/n de conformidad con el mismo y los acepta/n íntegramente.

3º.- Que, para la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula, se compromete a realizar la prestación del contrato objeto de licitación, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, y conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14ª del PCAP, ofrece:

**a) Precio ofertado.**

CONCEPTO	PRECIO EN NÚMERO	PRECIO EN LETRA
Precio de adjudicación que ofrece el licitador		
I.V.A. (21%)		
<b>TOTAL</b>		

**b) Mejoras sobre los requisitos mínimos definidos en la cláusula 5. 4 y 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

CONCEPTO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN NÚMERO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN LETRA
<b>b.1)</b> Por cada año adicional al mínimo de 2 años fijado en la cláusula 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para las prestaciones que se definen en relación con la aplicación para la gestión del mercado no sedentario.		

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por: CATALINA HERRERO LOPEZ JOSE GARCIA APARICIO	Cargo: Alcaldesa Secretario	Fecha/hora: 05/03/2024 13:24 05/03/2024 13:31
--	-----------------------------------	---

Documento firmado por: CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA) ISABEL COSTAS CASCALES	Cargo: Alcaldesa Secretaria Accidental	Fecha/hora: 04/09/2024 13:55 05/09/2024 13:33
--	--	---



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

CONCEPTO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN NÚMERO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN LETRA
<b>b.2)</b> Por cada año adicional al mínimo de 2 años fijado en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para las prestaciones que se definen en relación con la aplicación para la gestión de zonas de carga y descarga.		

CONCEPTO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN NÚMERO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN LETRA
<b>b.3)</b> Por cada año adicional al mínimo de 2 años fijado en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, durante los cuales la empresa adjudicataria proveerá de servicio de internet, al menos 4G, a las tarjetas SIM incluidas en los sensores.		

**c) Aumento del número de sensores para plazas de carga y descarga previstos en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

CONCEPTO	NÚMERO DE SENSORES ADICIONALES EN NÚMERO	NÚMERO DE SENSORES ADICIONALES EN LETRA
<b>c)</b> Por cada sensor suplementario al número mínimo de 20 sensores previsto en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas características técnicas previstas en dicha cláusula.		

Por todo lo cual,

**SOLICITA.** - La admisión de la proposición y valoración de la oferta en los términos que anteceden.

En ..... de ..... de ..... a ..... de ..... de 2024

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Fdo.: .....

**ANEXO III**

**COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (ÚNICAMENTE A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO).**

D/Dª....., con domicilio en ..... documento de identificación número

..... actuando en nombre propio (o en representación de

- ..... con nº de C.I.F.....), dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones....., Beneficiario de las ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la ejecución del contrato de suministro:

**SUMINISTRO DE APLICACIONES DIGITALES DE CONTROL DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 287/2024.**

2º.- En su condición de futuro órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

En ....., a ..... de ..... de 2024

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Firma (original)

Fdo.: .....

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (ÚNICAMENTE A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO).

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de ..... con nº de C.I.F.....), dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones....., Beneficiario de las ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la ejecución del contrato de suministro:

**SUMINISTRO DE APLICACIONES DIGITALES DE CONTROL DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 287/2024.**

DECLARA:

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7f933040032b07e8097090d11w



u01471c7f9330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
  - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

SEGUNDO.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

TERCERO.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 2024

Firma (original)

Fdo.: .....

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (ÚNICAMENTE A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO).**

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ..... documento de identificación número ..... actuando en nombre propio (o en representación de ..... con nº de C.I.F.....), dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones..... Beneficiario de

las ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la ejecución del contrato de suministro:

**SUMINISTRO DE APLICACIONES DIGITALES DE CONTROL DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 287/2024.**

DECLARA:

Que las actividades que llevará a cabo para la ejecución del contrato cumplen con lo siguiente:

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c79330050738107e81e6030c133



G01471c7f933040032b07e8097090d11w



u01471c7f9330050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecuan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En ....., a ..... de ..... de 2024

Firma (original)

Fdo.: .....

**Excmo. Ayuntamiento de**

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR (ÚNICAMENTE A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO).

D/Dª....., con domicilio en ..... documento de identificación número....., actuando en nombre propio (o en representación de ..... con nº de C.I.F.....), dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones....., beneficiario de las ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la ejecución del contrato de suministro:

SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN DEL TEJIDO COMERCIAL LOCAL Y SU INTERACCIÓN CON CLIENTES DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". CO-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 286/2024.

DECLARA:

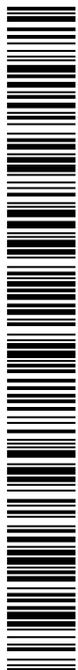
Conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
  - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del percep-

Excmo. Ayuntamiento de

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	CARGO:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c7930050738107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471c7933040032b07e8097090d11w



u01471c793300507938107e81e6030c133

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

tor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En ....., a. .... de ..... de 2024

Firma (original)

Fdo.: .....

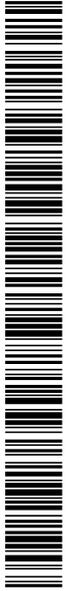
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 13:24
JOSE GARCIA APARICIO	Secretario	05/03/2024 13:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

Expte. 287/2024



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

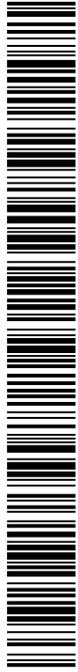
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE APLICACIONES DIGITALES DE CONTROL DENTRO DEL PROYECTO “COMPRA FORTUNA”. CO-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN

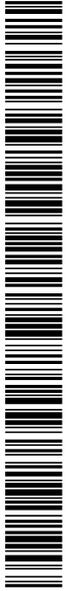
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL SUMINISTRO .....	3
3. ÁMBITO TEMPORAL Y DURACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.....	6
4. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	6
5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	6
5.1 REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	6
5.2 REQUISITOS GENERALES DEL HARDWARE .....	8
5.3 REQUISITOS GENERALES DEL SOFTWARE.....	9
5.4 APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL MERCADO NO SEDENTARIO.....	10
5.5 DIGITALIZACIÓN DE ZONAS DE CARGA Y DESCARGA .....	13
6. RECURSOS MATERIALES NECESARIOS .....	19
7. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SUMINISTRO .....	19
8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO .....	19
9. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	20
<b>Presupuesto base de licitación y valor estimado.</b> ....	20
<b>Forma de pago</b> .....	20



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e6153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Fortuna ha recibido una subvención de acuerdo a lo dispuesto en la orden de concesión del expediente MS-010000-2023-187. La misma se enmarca en la convocatoria "Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización", de la Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El proyecto "Compra Fortuna" pretende renovar el área comercial del municipio, mediante la implementación de medidas de transformación digital, de mejora en los puntos de venta y de formación y sensibilización de las comerciantes encaminadas a aumentar la competitividad de los comercios locales y mejorar su eficiencia.

Esta línea de ayudas se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante Plan de Recuperación) denominado "Impulso a la PYME", en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas. No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

El Ayuntamiento de Fortuna ha sido, adjudicatario de una ayuda por importe de 1.088.895,22€ para desarrollar su proyecto "COMPRA FORTUNA". El proyecto se compone de 21 medidas dentro de 6 categorías de gasto diferentes.

Dentro de estas medidas están las siguientes, objeto de contratación en el presente procedimiento:

- TD5 Aplicación para la gestión del mercado no sedentario (para llevar control y gestión de los puestos)
- S5 Habilitación y digitalización de zonas de carga y descarga

## 2. OBJETO DEL SUMINISTRO

El presente contrato tiene como objeto el suministro e implantación de dos aplicaciones digitales que sirvan para el control más eficaz de la gestión de mercados no sedentarios y del aparcamiento en la zona de carga y descarga con el objetivo de apoyar a los mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE. Next Generation UE.



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e6153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

Por un lado, la creación de una aplicación digital específica para el mercado no sedentario permitirá la gestión y control de estos puestos y de cualquier otro evento que requiera de stands. Las funciones principales se detallan a continuación:

- Panel de control: Creación de los perfiles de los diferentes mercados no sedentarios o ferias que se celebren, incluyendo información básica como nombre, periodicidad y ubicación.
- Creación de los diferentes tipos de puestos de mercados.
- Gestión de altas y bajas de los puestos de cada mercado, incluyendo los datos del puesto, del titular, su ubicación y personas autorizadas.
- Gestión de cambios de titularidad de puestos.
- Presentación visual de la composición espacial (geolocalizada) de cada mercado o feria.
- Gestión de los datos económicos de los puestos, incluyendo un sistema de aviso de deudas.
- Sistema de gestión de incidencias.
- Generación de códigos QR únicos para cada puesto. Estos códigos QR deberán estar en el puesto en un lugar visible para que el inspector pueda acceder a toda la información del mismo, permitiendo así anonimizar los datos de los mercaderes.
- Acceso a las informaciones integradas en el sistema mediante API basada en tecnologías estándares.
- Aplicación móvil para:
  - Consultar información sobre cada puesto (tamaño, ubicación, productos...)
  - Consultar información sobre los titulares (nombre, CIF, licencia en vigor...)
  - Consultar información sobre los pagos (histórico, deudas...)
  - Apuntar incidencias e imprevistos que ocurran en el mercado o feria.

Además, la definición de una aplicación informática para la reserva de las plazas de la zona de carga y descarga a crear en el ámbito del proyecto hará que los vehículos que utilicen este espacio ganen agilidad en su tránsito por el área comercial y se reduzcan los problemas derivados de la ocupación completa de estas zonas.

Se implantará así un sistema de regulación basado en sensores y aplicaciones informáticas que permita regular de manera eficiente, autónoma e inmediata las condiciones de estacionamiento en las zonas de carga y descarga. Se trata de un sistema completo de control de plazas de aparcamiento restringido que proporcionará en tiempo real el estado de ocupación de dichas plazas, la hora de entrada y salida de cada vehículo, estadísticas del uso de las plazas y alertas disponibles en las herramientas digitales de vigilancia y control. La solución adoptada incluirá:

- a) El suministro e instalación de 20 sensores dotados para la transmisión de datos de tecnología de comunicación NB-IoT o LTE-M o similar proporcionada por operadores de redes móviles.
- b) El suministro de una plataforma software que permita:
  1. La gestión de los dispositivos y el análisis de los datos
  2. Acceder a las informaciones integradas en el sistema mediante API basada en tecnologías estándares.



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

- c) El suministro de 1 aplicación (APP) móvil, que incluya un módulo con información para la ciudadanía de la disponibilidad de plazas de carga y descarga; y otro módulo para vigilantes, que permita a personal del Ayuntamiento controlar el tiempo de estacionamiento en dichas plazas.

El objeto del contrato se corresponde los siguientes códigos CPV de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) N° 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- 30231320-Monitores de pantalla táctil
- 38300000-Instrumentos de medición.
- 31711310-Sistema de registro de presencia
- 48900000-7 - Paquetes de software y sistemas informáticos diversos
- 48482000-0 - Paquetes de software de inteligencia empresarial

Se considera el objeto de este contrato como un suministro de aplicaciones informáticas, porque el grueso de las actividades corresponde al desarrollo de dos herramientas de la que existen soluciones estándar en el mercado. Se solicita la provisión de dichas soluciones estándar al Ayuntamiento de Fortuna, adaptadas a las necesidades y particularidades del municipio, los comerciantes del mercado no sedentario y de los técnicos municipales que lo controlan. Los servicios que se incluyen serían para esas parametrizaciones y configuraciones personales, así como para la instalación de los sensores en la zona de carga y descarga. Estos servicios no recogen la mayoría del presupuesto, como sí hacen las aplicaciones. Dichas aplicaciones tendrían que estar 100% desarrolladas previo a la licitación y solo tener que hacer parametrizaciones puntuales para su adaptación. Un desarrollo a medida de una solución no existente sería un error. Por un lado, por los plazos tan limitados y por otro, porque sería mucho más costosa y habría que depurar los errores. Es por esto por lo que este suministro se puede equiparar a la adquisición de licencias, cuyos servicios de mantenimiento no requieren de tareas complejas para el adjudicatario.

Se recomienda solicitar evidencia del desarrollo de la plataforma en los criterios evaluables mediante juicio de valor, en el pliego administrativo.

La motivación de la improcedencia de plantear la licitación del presente contrato por lotes, obedece a la mejor ejecución desde el punto de vista técnico de la totalidad de las prestaciones si se realizan de forma conjunta por un mismo adjudicatario, permitiendo su viabilidad económica para poder prestar las actuaciones demandadas.

A su vez, con la adopción de esta medida de licitación conjunta del servicio no se limita el impulso decidido de la LCSP en favor de las PYME para su incorporación a la contratación pública como proveedores del Sector Público, al no tratarse de un contrato de gran envergadura contractual y económica, por lo que pequeños y medianos empresarios cuyo ámbito de actividad se circunscribe al objeto del contrato van a poder optar a la presente licitación.

Por todo lo expuesto, se considera suficiente motivada la justificación de no dividir el objeto del contrato por lotes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

### 3. ÁMBITO TEMPORAL Y DURACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo de ejecución es de 3 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, si bien este plazo puede ser susceptible de ampliaciones en base a las directrices recibidas por la autoridad competente.

El licitador deberá de respetar los calendarios de cumplimiento de los hitos del proyecto; incluyendo los de otras actuaciones relacionadas, citando a modo de ejemplo otras actuaciones como la *TD1- Plataforma digital y aplicación centrada en el conocimiento y atracción de clientes* y *F1 Cursos para el uso y conocimiento*. La coordinación con el/los adjudicatarios(s) de dichos contratos es necesaria, para lo cual deberá proponer un calendario de ejecución en los primeros 15 días tras la adjudicación del contrato.

### 4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

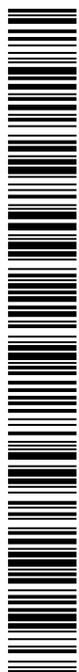
"*Compra Fortuna*" es una propuesta integral que aborda la reconfiguración del comercio de Fortuna. El proyecto pretende avanzar hacia una transformación digital y sostenible que permitirá a los comercios de proximidad ser más competitivos y eficientes, a la vez que propone un entorno de calidad que fomenta la compra. Todo ello en una propuesta conectada con la estrategia de ciudad, y las propuestas de mejora del turismo, un foco económico de gran potencial gracias al balneario con el que cuenta el municipio.

La principal área comercial del municipio se encuentra en el núcleo urbano de Fortuna; recorriendo la Avenida Salvador Allende y las calles Santa Teresa, Pablo Neruda, San Rafael, San Ildefonso, Calle de la Cruz, Avenida Juan Carlos I y Calle Ortega y Gasset. Fortuna cuenta con 108 comercios distribuidos en todo el municipio a los que se añaden los 120 puestos del mercado no sedentario. El proyecto contempla actuaciones dirigidas a todo el sector comercial, como las relacionadas con la plataforma digital, la formación y las actuaciones de mejora de la competitividad, publicidad etc. Por tanto, una parte muy importante de este plan pretende involucrar a la práctica totalidad de los comercios locales del municipio, es decir al 100 % del tejido comercial. Las características de estas actuaciones, como la difusión, posicionamiento, formación, etc. provocarán un efecto positivo en el crecimiento económico del municipio.

### 5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

#### 5.1 REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Los trabajos a desarrollar por la empresa adjudicataria se consideran "llave en mano", por lo que ésta deberá suministrar todos los elementos hardware, software, accesorios y materiales que sean necesarios; siendo responsabilidad del adjudicatario la tramitación e instalación del suministro eléctrico necesario, en su caso, la instalación de los equipos y todas las actuaciones necesarias para que se encuentren en funcionamiento en el momento de su entrega.
- Los componentes que se implanten deberán estar disponibles 24 horas al día durante los 365 días del año, por lo que deben tener la calidad y durabilidad adecuada para ello.
- La empresa adjudicataria deberá disponer del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas para la ejecución del contrato.
- Una vez suministrados, instalados y puestos en marcha todos los elementos objeto del contrato, la empresa adjudicataria capacitará a los encargados de su gestión en el uso de todas las funcionalidades disponibles.



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), de acuerdo con el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, relativo al acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. De esta forma, las soluciones aportadas por la empresa adjudicataria deberán respetar los principios básicos y requisitos mínimos recogidos en dicha reglamentación a fin de garantizar una adecuada protección de la información.
- Al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar información técnica para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos de todos los componentes ofertados, tanto del hardware como del software asociado. Dicha información deberá estar organizada en tablas en las que se aporte información técnica de soporte por cada uno de los requisitos indicados en el presente pliego, y que permita comprobar su cumplimiento.
- **Documentos generados:** Todos los entregables, soluciones y demás elementos que formen parte del presente Pliego, deberán estar alineados con la identidad visual del Ayuntamiento de Fortuna y cumplir con lo establecido en materia de comunicación para los fondos Next Generation.

En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la Unión Europea, con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, y se indicará, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>) en los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato.

- **Transferencia de conocimiento:** Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, así como las herramientas utilizadas para resolverlos.
- **Utilización de los resultados del trabajo:** Todos los documentos elaborados por el adjudicatario serán propiedad del Ayuntamiento, que podrá reproducirlos y publicarlos total o parcialmente en la forma que estime conveniente sin que a ello pueda oponerse el adjudicatario, alegando derechos de autor.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos y estudios elaborados en base a este pliego de condiciones ni de sus resultados o contenido, bien sea en forma total o parcial o en forma completa o extractada. No obstante, queda excluido de esta cláusula el material que considere conveniente para inclusión en su propio curriculum.

- **Protección de datos:** El adjudicatario del contrato deberá tener en cuenta la normativa vigente que afecta a la operatividad, funcionamiento y seguridad de los sistemas, especialmente lo referente a protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, LOPD), y al cumplimiento de requisitos de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010, ENS) y de Accesibilidad (Real Decreto 1112/2018) a contenidos que emanen de su relación con el Ayuntamiento de Fortuna y los servicios que prestaría con este proyecto en esos ámbitos. En particular,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

referido al cumplimiento de la LOPD, si cualquiera de los componentes software de este proyecto precisase de gestión de datos personales en recursos instalados en la nube o en otras dependencias ajenas al Ayuntamiento, tendrá que contar con la aceptación y cumplimiento expreso de los correspondientes requisitos que exija la normativa vigente de protección de datos (LOPD) en la formalización de esta relación

## 5.2 REQUISITOS GENERALES DEL HARDWARE

- El equipamiento suministrado como parte del contrato deberá poseer el marcado de Conformidad Europea (CE).
  - Salvo indicación expresa del Ayuntamiento, el hardware suministrado por la empresa adjudicataria en los diferentes componentes deberá incorporar la última versión de microcódigo firmware o software publicada por el fabricante.
  - Todos los elementos a suministrar por la empresa adjudicataria como parte de la ejecución de este contrato, incluidos sus componentes y elementos de conexionado, deberán ser necesariamente nuevos, no admitiéndose equipos usados, ni total o parcialmente reparados o reconstruidos.
  - Además, el equipamiento suministrado no tendrá fecha anunciada de finalización del ciclo de vida (End of Life) del fabricante o será superior a 5 años a partir de la fecha de publicación del presente pliego. Si alguno de los equipos tiene fecha de End of Life inferior a 5 años, la empresa adjudicataria tendrá que reemplazar esos equipos antes de dicho final de vida por otros de iguales o superiores características con fecha de final de vida posterior a 5 años a partir de la fecha de publicación del Pliego. En tal caso, la empresa adjudicataria llevará a cabo todas las tareas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y asumirá todos los costes de instalación y configuración.
  - En caso de cambio de modelos de equipos en alguno de los componentes, por actualización tecnológica, obsolescencia, descatalogación o viabilidad de implantación, el adjudicatario deberá notificarlo con una antelación mínima de 15 días al Ayuntamiento.
  - Aquellos elementos hardware a instalar en exteriores, o en interiores en los que las condiciones existentes requieran de una protección ante el polvo y el agua, deberán contar con las protecciones IP y para el entorno en el que deben operar, teniendo en cuenta las condiciones especiales de la ubicación en la que se instalen.
  - Aquellos elementos hardware a suministrar en el contrato, y que cuenten con capacidad de gestión remota, deberán contar también con capacidad de acceso a través de puerto local, garantizando las labores de mantenimiento, actualización de firmware, etc., en caso de fallo de comunicación que imposibilite el acceso remoto.
- En caso de que las soluciones propuestas necesiten suministro eléctrico, toda alimentación deberá cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias, con las normas particulares vigentes de las empresas suministradoras de energía aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.
- Todos los equipos de tecnologías de información que el licitador proponga deberán cumplir los requisitos relacionados con la energía establecidos en el Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e6153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

pantallas electrónicas. En este sentido, la empresa licitadora que resulte adjudicataria del contrato deberá garantizar:

- que los equipos que suministre sean energéticamente eficientes, absolutamente respetuosos con el Código de Conducta para las TIC de la Comisión Europea
- la toma de medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados

### 5.3 REQUISITOS GENERALES DEL SOFTWARE

- Las soluciones software propuestas deberán adaptarse a una población de 12.000 habitantes.
- Los componentes y desarrollos software destinados a funcionar sobre explorador han de soportar los navegadores más extendidos en el mercado en sus dos últimas versiones en el momento de la entrega de los desarrollos, siempre que estén soportados por el fabricante.
- Las soluciones software propuestas deberán, salvo justificación aceptada por el ayuntamiento, basarse en lenguajes de desarrollo estándar, de fácil mantenimiento, ampliamente distribuido y multiplataforma, evitando el uso de desarrollos específicos siempre que sea posible, con el objeto de maximizar la interoperabilidad y las posibilidades de integración.
- Deberá haber compatibilidad entre todo el software que forma parte de la solución descrita en el presente Pliego.
- Las soluciones software contarán con interfaces en castellano, ampliable a otros idiomas.
- Las funcionalidades solicitadas en los diferentes componentes objeto de la licitación y que se describen en los siguientes apartados de este pliego deberán estar operativas en el momento de su entrega, pudiéndose comprobar su correcto funcionamiento.
- Cualquier solución software debe permitir acceso concurrente desde varios dispositivos al mismo tiempo, como mínimo 500 dispositivos.
- Cuando se requiera del desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles, el desarrollo se realizará tanto para dispositivos Android como iOS de forma nativa, a no ser que el pliego de prescripciones técnicas lo indique expresamente.
- El software deberá seguir la legislación vigente, así como las recomendaciones internacionales y estándares de usabilidad y accesibilidad: deberá alcanzar nivel de conformidad "AA" y tanto portal web como APP deberán cumplir el "Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público", así como el estándar "UNE-EN 301549:2019 Requisitos de accesibilidad de productos y servicios de las TIC" o equivalente y el estándar de interoperabilidad de la normativa UNE 178104:2017 o similar.
- La conectividad entre la Plataforma y los diferentes dispositivos contenidos en este pliego deberá estar securizada.
- En el desarrollo de aplicaciones accesibles desde un navegador, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta principios de desarrollo que optimicen el tiempo



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf7933040098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

de carga, tales como optimizar imágenes y otros elementos de las páginas, utilizar algoritmos de compresión sin pérdida para reducir el número de bytes enviados a través de la red, evitar redirecciones de páginas, o utilizar de herramientas de optimización de la memoria caché, siempre y cuando no interfieran en el buen funcionamiento del Portal web.

- La sencillez de manejo del entorno deberá ser uno de los principales pilares en el diseño y construcción de las soluciones software destinadas a funcionar sobre explorador.

#### 5.4 APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL MERCADO NO SEDENTARIO

##### Características generales

La herramienta constará de dos partes fundamentales: la primera es un panel de control de uso interno del ayuntamiento para poder gestionar el mercado no sedentario; la segunda es una aplicación móvil que permitirá a los inspectores de los mercados usar la herramienta, desde móviles o tablets, con el fin de verificar el correcto desempeño del mismo.

##### 1. Panel de control

El panel de control es de uso exclusivo para el Ayuntamiento y debe englobar al menos las siguientes funciones:

##### Ajustes:

Creación de diferentes tipos de usuarios (diferentes roles como administrador, gestor o inspector), la definición de los puestos (creación, modificación y eliminación de tipos de puestos presentes en los diversos mercados), actualización del estado de pagos y la posibilidad de notificar, registrar y categorizar las distintas incidencias.

##### Definición del mercado:

Es necesario la disposición de un apartado en la aplicación donde se listen los puestos de los mercados dados de alta para tener la visión general de los stands registrados en la plataforma. Contemplará diferentes acciones:

- Creación de un nuevo mercado para un evento puntual o recurrente con información sobre el nombre, periodicidad, fechas de inicio y finalización y geolocalización.
- Gestión de Mercados Existentes para facilitar la edición de datos de mercado, asegurando que la información esté actualizada, consultar los detalles del puesto, exportar los datos de los puestos (que se puedan exportar a formatos Excel y PDF para su análisis y almacenamiento), proporcionar estadísticas con información relevante, como el número de puestos activos y el total de incidencias e incluir un mapa con la geolocalización de los puestos.
- Creación nuevo puesto donde recopilar información detallada sobre cada puesto con información sobre el mismo (nombre, ID, fecha de concesión, tipo de puesto, fotografía y tamaño en metros cuadrados); datos del titular o propietario (nombre, NIF, domicilio, teléfono, email, y una fotografía); coordenadas geoespaciales para la localización precisa del puesto; la generación de un código QR para la rápida identificación y acceso a los datos del puesto; descarga de un pdf para su



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

impresión con la información del puesto para que esté visible para el titular y los inspectores; histórico de titularidad para permitir el seguimiento de cambios en la titularidad de los puestos; control de pagos para una visión detallada de los pagos pendientes, incluyendo estado, remesa y fecha de cobro; lista y categorización de todas las incidencias del puesto, con opciones para resolver, editar o eliminar, y la capacidad de crear nuevas incidencias; acceso a un registro de personas autorizadas asociadas al puesto; posibilidad de notas sobre el puesto, que los inspectores pueden consultar en tiempo real desde la aplicación móvil; y sistema de control eficiente de la asistencia al mercado, permitiendo marcar la no asistencia de un puesto en una fecha determinada y registrar el motivo.

**Pagos:**

Importación de datos de pagos desde un archivo Excel, brindando un método sencillo para mantener un registro de todos los pagos asociados a cada puesto.

**Incidencias:**

Visualización de incidencias en los distintos mercados registrados, con un resumen detallado de cada incidente y acceso a su gestión.

**2. APP para el móvil para el inspector**

Esta aplicación móvil tiene como objetivo optimizar la labor de los inspectores al proporcionarles herramientas efectivas para el control y seguimiento de mercados y ferias en tiempo real, lo que se traduce en una gestión más eficiente y una mejor experiencia para los puestos involucrados.

Esta aplicación móvil estará diseñada para los inspectores de mercados o ferias, para la gestión del acceso y el control de la solución desde dispositivos móviles y tablets. Esta aplicación tendrá al menos las siguientes funciones:

- **Control de Asistencia:** La aplicación ofrece la capacidad de registrar y supervisar la asistencia de los puestos en los mercados y ferias. Se podrán configurar avisos que alerten sobre la ausencia de puestos, permitiendo un seguimiento más eficiente.
- **Consulta de Información Detallada:**

**Puestos:** información crítica sobre cada puesto, incluyendo detalles sobre su tamaño, ubicación y productos ofrecidos.

**Titulares:** consulta de datos del titular del puesto, incluyendo nombre, CIF y licencias vigentes.

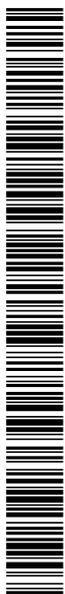
**Pagos:** datos relacionados con los pagos, como el historial de pagos y las deudas pendientes.

**Registro de Incidencias:** registrar y documentar incidencias e imprevistos que ocurran en el mercado o feria, lo que contribuye a una gestión más efectiva de situaciones problemáticas.

Además, la aplicación móvil deberá tener las siguientes funciones mínimas:



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

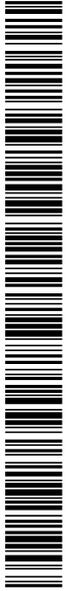
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf7933040098a507e6153030c32f

- Acceso Seguro: Los inspectores pueden iniciar sesión en la aplicación mediante un usuario y contraseña, garantizando un acceso controlado y seguro a la plataforma.
- Listado de Mercados Disponibles: La aplicación presenta un listado completo de todos los mercados y ferias disponibles, permitiendo una rápida identificación y selección.
- Lector de Códigos QR: La aplicación incorpora un lector de códigos QR que posibilita a los inspectores acceder de manera expedita a la información de cualquier puesto con el objetivo de agilizar la verificación y consulta de datos.
- Gestión de Puestos en el Mercado: Una vez seleccionado un mercado, la aplicación proporciona un listado detallado de todos los puestos incluidos en ese mercado. Además de las notas asociadas a dicho mercado, se facilitará la gestión de la asistencia de todos los puestos presentes en el mercado.
- Información Completa de Puestos: Los inspectores pueden acceder a la ficha de cada puesto, donde se encuentra disponible la misma información que en el panel de control. Esto incluye datos generales, asistencia, pagos, autorizados e incidencias. Se podrán remitir incidencias relacionadas con el puesto para agilizar las gestiones.

La aplicación incluirá durante dos años:

- La licencia de uso
- Hosting
- Copias de seguridad diarias
- Posibles mejoras en la eficiencia de tiempos de carga del servidor
- Posibles mejoras en la seguridad de servidor
- Actualización de plugins
- Persona dedicada a la resolución de incidencias relacionadas con el uso de la herramienta (a través de llamada telefónica o email)
- Dar de alta usuarios y gestionar permisos
- Formación a las personas encargadas de las nuevas funcionalidades

Una vez puesta en marcha, se realizará una primera formación a los técnicos municipales y personas gestoras que designe el Ayuntamiento de Fortuna, para el manejo de todas las funcionalidades, tanto del panel de control como de la aplicación para móvil. Se deberá impartir 2 sesiones de formación de 3 horas.

### Características técnicas

Características mínimas de los servidores:

- 75 GB EN DISCO SSD
- 4 GB RAM GARANTIZADA
- 2 vCPU
- Transferencia mensual ilimitada
- Completamente administrado

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

- DirectAdmin ilimitado
- VPS Commander
- Copias de seguridad diarias
- Acceso SSH
- Ancho de banda MultiHomed

Otras características mínimas:

- Línea de atención a la cliente personalizada para resolución de dudas, consultas e incidencias
- Plazo máximo de resolución de incidencias relacionadas con las herramientas de 6h.
- Personalización de todas las herramientas con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Fortuna.
- Persona dedicada con número de teléfono directo en horario laboral
- La empresa dispone de informático con titulación superior entre sus empleados o socios.

## 5.5 DIGITALIZACIÓN DE ZONAS DE CARGA Y DESCARGA

### Características generales

Las características del servicio que deberán observar los licitadores para hacer sus propuestas son las siguientes:

- Las sesiones de aparcamiento de cada usuario no pueden superar un tiempo máximo establecido de 30 minutos.
- En el caso concreto de vehículos clasificados como Cero Emisiones por la DGT, el tiempo máximo de estacionamiento será de 30 minutos adicionales
- La plataforma y la aplicación móvil deberán contar con un mapa de ubicación de las plazas de la zona de carga y descarga y la disponibilidad de las mismas.
- El sistema deberá alertar remotamente a los servicios encargados de la vigilancia sobre posibles infracciones como son el exceso de tiempo de estacionamiento.
- Los usuarios de estas zonas podrán registrarse a través de la APP. Esta App incorporará funcionalidades como la geolocalización del usuario para facilitar la identificación de la plaza reservada, la consulta de la previsión de ocupación de las plazas para poder planificar las rutas con antelación, la consulta de los horarios de regulación de la zona de carga o la sección de los datos del vehículo y el historial con todas las operaciones realizadas.

La zona de carga y descarga está situada en la ubicación que se representa en la siguiente imagen.



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf7933040098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

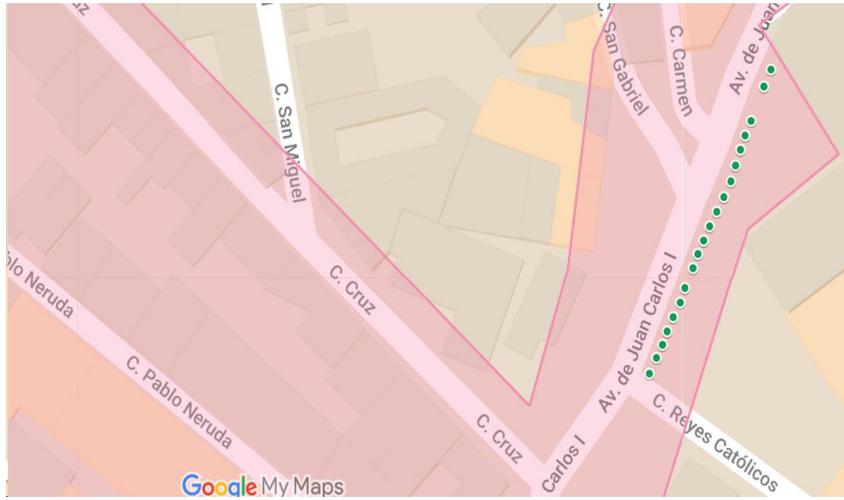


Figura 1. Ubicación de las distintas plazas de carga y descarga a controlas. Plano accesible desde el siguiente enlace: <https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1N-uLFVP85QYHVkDWofusdrbjPfJaTY&usp=sharing>

a) Sensores de detección de presencia de vehículos en plazas de carga y descarga.

Serán sensores inalámbricos que se encargarán de la captación de datos y de su transmisión a la plataforma. Los sensores detectan las variaciones del campo magnético terrestre generadas por las entradas y salidas de los vehículos en una plaza de aparcamiento.

El sistema se compone de 20 sensores instalados en cada plaza de aparcamiento y una red de comunicación que permite el envío de la información generada por los sensores hasta una plataforma de proceso de datos y de gestión de dicho sistema. Dicha red de comunicación será proporcionada por tarjetas SIM que el adjudicatario suministrará.

Como mínimo, la solución debe tener una precisión del 97% en la detección de la ocupación de las plazas. Esta información se debe poder comprobar desde la aplicación para móviles o desde la plataforma. Como mínimo, la solución debe tener una precisión del 95% en la detección de todas las rotaciones (entradas y salidas de plazas). El sistema tiene que mantener el nivel de precisión mencionado ante la presencia de perturbaciones magnéticas externas (líneas de alta tensión, etc.), evitando que se generen informaciones erróneas de entradas y salidas de vehículos.

Todos los sensores deben disponer de un sistema interruptor (encendido/apagado) que garantice que la batería sólo se utilizará una vez el dispositivo haya sido instalado y que, en caso de desinstalación, permita desactivarlos.

La latencia, el tiempo transcurrido desde que un coche entra/sale de la plaza de estacionamiento y que la información esté disponible para los usuarios a través de la plataforma o la aplicación para móviles, debe ser menor de 30 segundos.

Las comunicaciones entre los sensores y la plataforma software se realizará mediante uno de los siguientes protocolos estándares definidos por el 3GPP: NB-IoT o LTE-M o similar. Dichos protocolos han sido desarrollados para permitir comunicaciones eficientes y una alta durabilidad de la batería para varios dispositivos distribuidos espacialmente. Deberá utilizar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

la red móvil 4G lo que garantiza que no haya interferencias al usar bandas licenciadas, así como diversidad de proveedores de conectividad.

Características exigibles:

- Bajo consumo de energía.
- Despliegue simplificado en la arquitectura de red móvil existente.
- Conectividad fiable, ratificada por el 3GPP (un estándar global en el espectro autorizado).
- Seguridad garantizada por doble autenticación e interfaz fuertemente encriptada.
- Optimizada transferencia de información.

El suministro incluirá la provisión de conectividad NB-IoT o LTE-M o similar durante los dos años siguientes a la puesta en marcha del sistema. Una vez pasado este tiempo, el Ayuntamiento de Fortuna podrá solicitar al adjudicatario que el contrato entre éste y el operador de telecomunicaciones que le suministre dicho servicio le sea transferido, una vez puesto en marcha el sistema. También cabe la posibilidad que el Ayuntamiento contrate el servicio de conectividad con el operador que resulte adjudicatario tras la convocatoria de la correspondiente licitación, por lo que será necesaria la compatibilidad del sistema de telecomunicación de los sensores con cualquiera de los operadores que actualmente existen en el mercado. La opción de transferencia deberá estar incluida en las condiciones particulares del contrato de servicio acordadas entre el adjudicatario y el operador de telecomunicaciones, así como la compatibilidad de los sensores respecto a la transmisión de los datos.

#### b) Plataforma de gestión

El software deberá ofrecer todas las herramientas necesarias al control del uso de las plazas, tanto desde el punto de vista del gestor (configuración de alertas, dar de alta a los usuarios con derechos especiales) como del usuario final (declaración de utilización de una plaza). Permitirá igualmente monitorizar la utilización de las plazas de carga y descarga en tiempo real y analizar el histórico; así como gestionar la información publicada en la APP.

Deberá disponer de herramientas informáticas que permitan conocer en tiempo real el estado de funcionamiento de todos los dispositivos de manera exhaustiva. Generará informes exhaustivos sobre el funcionamiento del sistema, en especial, relacionados con el número de mensajes perdidos por dispositivo, nivel de batería por dispositivo, uso de las plazas y estado de ocupación entre otros. Así podrá enviar comandos a los sensores de manera unívoca para cambiar su configuración.

La plataforma generará alarmas en casos de incidencias graves (como el tiempo excesivo de estacionamiento), a las que los usuarios, a través de la APP; podrán suscribirse o no vía notificaciones tipo push. Se valorará la posibilidad de poder aplicar acciones correctivas y preventivas de forma remota a través de soluciones informáticas adecuadas que garanticen el correcto funcionamiento del sistema.

El sistema debe proveer acceso a los datos a sistemas de terceros basados o según los estándares de la industria a través de especificaciones REST/JSON.

La plataforma deberá disponer, como mínimo, de las siguientes funcionalidades:

- Administración de cuentas de usuario.
- Administración de las aplicaciones móviles.
- Informes y estadísticas.



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf7933040098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

p01471cf793104098a507e8153030c32f



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

- Supervisión.

Se desarrollará con tecnologías y una arquitectura que garantice la escalabilidad de la misma. Ofrecerá una gestión multi-usuario con roles predefinidos:

- Administrador: capaz de controlar la configuración de la solución.
- Control: responsable del control del estacionamiento.
- Vigilante: encargado de las operaciones de control en campo.
- Analíticas: acceso a los datos históricos con el fin de definir la policía de movilidad.

Administración de sensores:

Desde la plataforma se podrá configurar, instalar, mantener y operar el sistema de sensores.

Gestión de plazas de carga y descarga:

La plataforma debe permitir la gestión usuarios de plazas de carga y descarga. Debe permitir conocer en todo momento el estado de ocupación de las plazas y analizar su uso en el tiempo (nivel de ocupación, número de rotaciones, tiempo medio de sesiones). También mostrará el nivel de disponibilidad en el tiempo y número de alertas por tipo de infracción. Visualizará las alertas activas según las reglas de estacionamiento.

Control de plazas de carga y descarga:

Los usuarios con permiso de control podrán dar de alta los smartphones autorizados para el control, visualizar en tiempo real las alertas por infracción abiertas y analizar las alertas gestionadas.

Integración:

La posible futura integración con aplicaciones y servicios a implantar en el Ayuntamiento de Fortuna, requerirá que el licitador proporcione los webservices, API o cadena de conexión a las bases de datos, acompañada de la información suficiente (descripción de campos, documentación de soporte, etc.) para poder realizar procesos de extracción de datos proporcionados por el sistema. Los datos deberán ofrecerse a través de una interfaz basada en estándares de comunicación por Servicios Web, como SOAP o REST, para la consulta por parte del Ayuntamiento de los mismos. Los datos estarán en formatos basados en estándares abiertos CSV, JSON, XML, GeoJSON o RDF con una calidad de al menos tres estrellas para Open Data. Todos los datos que sean susceptibles de ser georreferenciados deberán serlo a través de formatos GIS estándares de intercambio compatibles con cualquier software GIS genérico que, en este caso, serían el formato shapefile (shp) y/o GeoJSON.

Respecto al almacenamiento de datos objeto de este contrato, destacar que la información y datos requeridos serán del tipo:

- Zonas de establecimiento del sensor: número de plazas.
- Información del sensor (ubicación geográfica, tipo y carga).
- Ocupación del sensor (ocupado/libre y fecha/hora).
- Usuario identificado en el sistema.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

#### Formación:

Una vez puesta en marcha, se realizará una primera formación a los técnicos municipales y personas gestoras que designe el Ayuntamiento de Fortuna, para el manejo de todas las funcionalidades, tanto de la plataforma de gestión como de la aplicación para móvil. Esta formación tendrá una duración de 2 horas.

#### c) Aplicación móvil

La APP móvil deberá estar disponible para teléfonos con sistemas operativos iOS y Android, y se proporcionará soporte multi-idioma en castellano, inglés y francés. Será gratuita y podrá descargarse de las principales plataformas de apps.

Permitirá que los usuarios se registren con usuario y password. El usuario podrá buscar las plazas de carga y descarga disponibles. Posibilitará el guiado hasta las plazas libres, así como el cálculo de la ruta, mediante los navegadores estándares de Google Maps, Apple Maps o similares.

En ella, el usuario indicará, de manera sencilla, que ha estacionado en una plaza determinada entrando el número de plaza o clicando en ella. Esto permitirá realizar el control de las plazas en las que los usuarios no se declaren. Geolocalizará al usuario y propondrá las plazas que se hayan desocupado recientemente, de tal manera que el proceso de selección de plazas sea lo más amigable y sencillo para los usuarios.

La APP deberá ser enteramente compatible con el protocolo de autorización OAuth2 y OpenID Connect (OIDC). Además, la aplicación debe ser "lanzable" por terceros.

La aplicación móvil contendrá, como mínimo las siguientes prestaciones funcionales:

- Para la ciudadanía: Información de la disponibilidad de plazas de carga y descarga. Deberá facilitar la información relacionada con la ocupación de las plazas (plazas libres) en forma de listado y localización sobre mapa. La aplicación también informará del tiempo máximo de estacionamiento de las plazas y del tiempo de estacionamiento restante para que la plaza ocupada quede libre.
- Para encargados de supervisión y control: Permitirá visualizar de manera inmediata el estado de las plazas y el tiempo de estacionamiento restante de los vehículos asignados a una zona determinada.

La aplicación incluirá durante dos años:

- La licencia de uso
- Hosting
- Copias de seguridad diarias
- Posibles mejoras en la eficiencia de tiempos de carga del servidor
- Posibles mejoras en la seguridad de servidor
- Actualización de plugins
- Persona dedicada a la resolución de incidencias relacionadas con el uso de la herramienta (a través de llamada telefónica o email)
- Dar de alta usuarios y gestionar permisos

#### Formación:



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

Una vez puesta en marcha, se realizará una primera formación a los técnicos municipales y personas gestoras que designe el Ayuntamiento de Fortuna, para el manejo de todas las funcionalidades, tanto de la plataforma de gestión como de la aplicación para móvil. Esta formación tendrá una duración de 1 hora.

#### Características técnicas

##### SENSORES:

Se instalará como mínimo 20 sensores. En este pliego se incluye la ubicación prevista de las 20 plazas de carga y descarga donde se instalarán. Aun así, antes de la instalación de los dispositivos, el Ayuntamiento confirmará a la empresa adjudicataria las plazas exactas; procediendo ambas partes al replanteo de los puntos correctos en donde colocar los sensores.

Los sensores estarán totalmente enterrados en el suelo, y se podrán instalar tanto en el centro de la plaza de estacionamiento como en bordillo o acera para simplificar el proceso de instalación (no hay necesidad de retirar los vehículos aparcados en este caso). Los sensores se podrán desinstalar fácilmente y reutilizarse en otra ubicación.

El principio de detección del sensor debe ser exclusivamente la variación del campo magnético terrestre. Debe medir las variaciones del campo magnético a una frecuencia configurable, con un intervalo estándar de 10 segundos.

Dispondrán de un proceso de calibración automático basado en las rotaciones de vehículos que permitirá mantener la fiabilidad de detección a lo largo del tiempo, adaptándose rápidamente y sin intervención humana a los cambios del entorno.

La calibración de los sensores debe realizarse diariamente de manera automática sin necesidad de intervención humana para garantizar que el sistema se adapta a las evoluciones de campo magnético terrestre. El estado de calibración de los sensores debe ser visible en el software y consultable a través de la API.

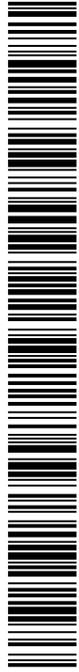
Cuando no haya ningún cambio, el sensor deberá enviar cada 30 minutos (configurable) una prueba de vida.

Deben ser totalmente insensibles a los cambios meteorológicos (sombra, sol, noche, nieve, niebla, hojas, etc.). El rango de temperatura de funcionamiento del sensor debe estar, como mínimo, comprendido entre -33°C y 65°C. Se deben presentar los certificados de entidades certificadoras que así lo acrediten.

El sensor dispondrá de los siguientes certificados o equivalentes:

- Grado de protección IP68.
- Grado de protección IK10: EN 62262
- Seguridad Eléctrica: EN 60950-1:2006 + A11:2008 + A1:2010 + A12:2011 + A2:2013.
- Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM):
  - ETSI EN 301 489-1 V1.9.1 (2011).
  - ETSI EN 301 489-3 V1.6.1 (2013).
  - ETSI EN 300 220.
- Marcado CE.

El sensor deberá tener una vida útil mínima de 5 años, con una media de 50 rotaciones al día. Se justificará ante la presentación de estudios que simulen el envejecimiento acelerado



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

p01471cf793104098a507e8153030c32f



Excmo. Ayuntamiento de Fortuna

del sensor tanto por condiciones ambientales como por el número de medidas y transmisiones. Se valorará la presentación de estudios que simulen el envejecimiento acelerado del sensor tanto por condiciones ambientales como por el número de medidas y transmisiones.

Durante 2 años, la empresa adjudicataria proveerá de servicio de internet, al menos 4G, a las tarjetas SIM incluidas en los sensores.

## 6. RECURSOS MATERIALES NECESARIOS

Todos aquellos que sean precisos para la correcta entrega del suministro, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; es decir, será necesaria una oficina con medios materiales suficientes para la gestión y planificación del contrato.

## 7. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SUMINISTRO

Compromiso de que exista personal con los siguientes títulos académicos y profesionales de los responsables técnicos de la ejecución del contrato, así como certificado de su colegiación (o titulación suficiente en caso de falta de exigencia de colegiación), y que como mínimo serán las siguientes personas físicas, sin posibilidad de agrupar en una sola dos tareas:

Especialista informático. Titulado superior en ramas relacionadas con la informática o telecomunicaciones. Experiencia de 3 años en desarrollo de software y especialidad en contenidos electrónicos y marketing digital relacionados a las temáticas del presente contrato.

Dentro de este equipo se deberá designar persona responsable de proyecto por parte del contratista que coordinará los trabajos y actuará de interlocutor con el Ayuntamiento de Fortuna, durante toda la ejecución del contrato. Ha de tener, en el ámbito del presente contrato, facultades ejecutivas en la toma de decisiones, será el/la interlocutor/a válido al objeto de diseñar la planificación de los trabajos y la coordinación del personal técnico y cualquier otra cuestión relacionada con la ejecución del contrato.

## 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO

El seguimiento de la gestión correrá a cargo del Responsable del Contrato, el cual tendrá la obligación de velar por la adecuada entrega del suministro y que asumirá el seguimiento de las condiciones bajo las cuales se ponga en servicio. Para ello, estará asistido del personal municipal que se designe.

Dicho responsable realizará cuantas indicaciones considere necesarias para la buena ejecución del contrato y revisará el contenido de los trabajos realizados. El Ayuntamiento se reserva el derecho a decidir el rechazo parcial o total de las propuestas recibidas por parte del adjudicatario, si este no cumple con las prescripciones del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

## 9. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

### **Presupuesto base de licitación y valor estimado.**

Los presupuestos se determinan según la Memoria técnica presentada por el Ayuntamiento de Fortuna a la convocatoria pública para la concesión de ayudas para el "Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización". En el presupuesto de licitación se incluyen la totalidad de los gastos necesarios para la prestación del Suministro, sin que en ningún caso se abone cantidades adicionales por parte del Ayuntamiento.

El presupuesto base de licitación (PBL) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA. En el presente contrato el PBL es de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €), con el siguiente desglose:

- Actuación TD5 Aplicación para la gestión del mercado no sedentario 12.100 €.
- Actuación S5 Digitalización de zonas de carga y descarga 24.200 €.

El valor estimado se establece en 30.000 euros, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto será repercutido en el ejercicio 2024, con cargo a la ayuda concedida para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **Forma de pago**

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento, conforme se indica a continuación:

- La facturación será ÚNICA. El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica en la plataforma de facturación electrónica del Estado FACE.
- La firma electrónica de la factura en la plataforma originará su entrada en el Registro y el abono de la factura presentada se realizará conforme se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Las cantidades a abonar en la factura deberá afectarse, en su caso, de la baja ofertada por el adjudicatario del Suministro.

En las facturas se deberá indicar, al menos, "Factura susceptible de ser financiada por la Unión Europea-NextGeneration EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", y deberán diferenciar inequívocamente las actuaciones del proyecto COMPRA FORTUNA realizadas en base al presente contrato, al objeto de imputar el gasto en la correspondiente categoría:



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



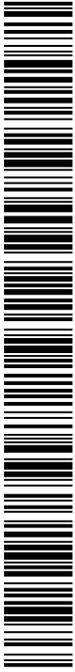
p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	04/09/2024 13:55
ISABEL COSTAS CASCALES	Secretaria Accidental	05/09/2024 13:33

Actuación	Categoría	PBL
Aplicación para la gestión del mercado no sedentario (TD5)	Transformación digital	12.100 €.
Digitalización de zonas de carga y descarga (S5)	Sostenibilidad y economía circular	24.200 €



G01471cf7933040032b07e8097090d11w



p01471cf793104098a507e8153030c32f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

34836981P NURIA MARIA PRIOR (R: B73419269)  
Firmado digitalmente por  
34836981P NURIA MARIA  
PRIOR (R: B73419269)  
Fecha: 2024.02.28  
13:41:38 +01'00'

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA) ISABEL COSTAS CASCALES	Alcaldesa Secretaria Accidental	04/09/2024 13:55 05/09/2024 13:33

**ANEXO II**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. David Olmos Rodríguez, con domicilio en Valencia, C/Tres Forques 149 acc, documento de identificación número 29188024N, actuando en representación de PAVAPARK MOVILIDAD S.L. con nº de C.I.F. B98552847, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones dolmos@pavapark.com,

**EXPONE:**

1º.- Que está enterado del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, la ejecución del suministro denominado:

**SUMINISTRO DE APLICACIONES DIGITALES DE CONTROL DENTRO DEL PROYECTO "COMPRA FORTUNA". COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. EXPDTE. Nº 287/2024.**

2º.- Que ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y se encuentra de conformidad con el mismo y los acepta íntegramente.

3º.- Que, para la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula, se compromete a realizar la prestación del contrato objeto de licitación, con sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, y conforme a lo dispuesto en la Cláusula 14ª del PCAP, ofrece:

**a) Precio ofertado.**

CONCEPTO	PRECIO EN NÚMERO	PRECIO EN LETRA
Precio de adjudicación que ofrece el licitador	28.489,00	Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y nueve euros
I.V.A. (21%)	5.982,69	Cinco mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos

*Fianza 1.424,45*



G01471cf7933040032b07e8097090d11w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA) ISABEL COSTAS CASCALES	Alcaldesa Secretaría Accidental	04/09/2024 13:55 05/09/2024 13:33

<b>TOTAL (con I.V.A.)</b>	<b>34.471,69</b>	<b>Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y nueve céntimos</b>
---------------------------	------------------	---

**b) Mejoras sobre los requisitos mínimos definidos en la cláusula 5. 4 y 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

CONCEPTO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN NÚMERO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN LETRA
<b>b.1)</b> Por cada año adicional al mínimo de 2 años fijado en la cláusula 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para las prestaciones que se definen en relación con la aplicación para la gestión del mercado no sedentario.	<b>0</b>	<b>Cero</b>

CONCEPTO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN NÚMERO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN LETRA
<b>b.2)</b> Por cada año adicional al mínimo de 2 años fijado en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para las prestaciones que se definen en relación con la aplicación para la gestión de zonas de carga y descarga.	<b>2</b>	<b>Dos</b>

CONCEPTO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN NÚMERO	NÚMERO DE AÑOS ADICIONALES EN LETRA
<b>b.3)</b> Por cada año adicional al mínimo de 2 años fijado en la la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, durante los cuales la empresa adjudicataria	<b>2</b>	<b>Dos</b>



G01471cf7933040032b07e8097090d11w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA) ISABEL COSTAS CASCALES	Alcaldesa Secretaria Accidental	04/09/2024 13:55 05/09/2024 13:33



proveerá de servicio de internet, al menos 4G, a las tarjetas SIM incluidas en los sensores.		
--	--	--

**c) Aumento del número de sensores para plazas de carga y descarga previstos en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

CONCEPTO	NÚMERO SENSORES ADICIONALES NÚMERO	DE EN	NÚMERO SENSORES ADICIONALES LETRA	DE EN
c) Por cada sensor suplementario al número mínimo de 20 sensores previsto en la cláusula 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas características técnicas previstas en dicha cláusula.	5		Cinco	

Por todo lo cual,

**SOLICITA.** - La admisión de la proposición y valoración de la oferta en los términos que anteceden.

En Fortuna, a 09 de abril de 2024,

DAVID|  
OLMOS|  
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente  
por DAVID|OLMOS|  
RODRIGUEZ  
Fecha: 2024.04.09  
19:11:47 +02'00'

Fdo.: D. David Olmos Rodríguez

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



G01471cf7933040032b07e8097090d11w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA) ISABEL COSTAS CASCALES	Alcaldesa Secretaria Accidental	04/09/2024 13:55 05/09/2024 13:33